Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

Regidores para q juntos con el S.r Co
rregidor lo traten y efectuen
el señor Jurado Ju.o Ruiz Juarez hablando
con el Respeto deuido Requiriendo dijo
que suplica a la ciu.d pida y suplique al S.r
Corregidor mande embargar la ciu.d de
Cartag.na diez mill @ de hite de las doze mill
que se compraron de un nabio de presa leyos
deuinos son ay don grabiel baltasar v.o de
Cartag.na y ma[illegible] v.o de esta ciu.d cada
uno la mitad del que les costo a diez R.s
menos quartillo por arroua y vendiendose
a seis quartos la libra viene a salir el arroua
a diez y siete Reales y v.te y dos mrs y el dueño
que lo tiene bendra a quedar a prouechado li
bre de toda costa quatro Reales por arroba
y este embargo sea para el auasto de esta
ciu.d por auer la necesidad tan grande q
ay de hite y siete embargo no se hiche
con breuedad lo podran tras portar en daño
de esta Republica y entregandole este
a hite sin bregar de el dicho abasto a los
dichos seis quartos la libra
y la ciu.d a cordo de suplicar como suplica
al señor Correg.or mande a ser este embargo
y que escriba al S.r alcalde mayor de Carta
gena q lo execute con todo cuidado y nom
bra por comisario al S.r Jurado Ju.o Ruiz
Juarez p.a q Cartag.na a ser la dicha diligen
cia con el salario acostumbrado

a Leyte

Ydem